

MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 825

HECHO ESENCIAL

Santiago, 9 de agosto de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de los negocios de Masisa S.A. (“Masisa” o la “Sociedad”), lo siguiente:

El día de hoy se celebraron las juntas de tenedores de bonos de las series L y N emitidos por Masisa, en las cuales los tenedores aprobaron eliminar de los respectivos contratos de emisión de bonos la restricción de Masisa de mantener la propiedad de la “Masa Forestal Mínima”, dejando sin efecto el derecho de los tenedores de hacer exigible anticipadamente la deuda en caso de incumplimiento de dicha restricción.

Lo anterior, le permitirá a la Sociedad avanzar con el proceso de venta, abierto y competitivo, que comprende la totalidad de los activos forestales de que Masisa es dueña en Chile, a través de su filial Masisa Forestal SpA y de los activos forestales de que Masisa es dueña en Argentina, a través de sus filiales Forestal Argentina S.A. y Masisa Forestal S.A., según lo anterior ha sido comunicado mediante hechos esenciales de fechas 5 y 15 de abril del presente año. Los activos forestales tienen, en su conjunto, un valor libro, al 31 de marzo de 2019, de aproximadamente US\$527 millones, de los cuales aproximadamente US\$306 millones corresponden a plantaciones y aproximadamente US\$221 millones, a terrenos forestales. En caso de materializarse la venta de los activos forestales, Masisa espera reducir su deuda financiera significativamente de modo tal que la estructura financiera de la Sociedad sea más apropiada para el modelo que Masisa ha venido implementando a partir del año 2017.

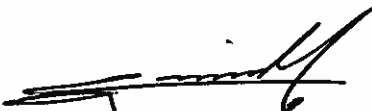
Los tenedores de bonos acordaron adicionalmente, entre otras modificaciones a los contratos de emisión (i) ajustar la razón de “Deuda Financiera Neta” sobre “EBITDA” y el “Nivel de Endeudamiento”, y simplificar sus metodologías de cálculo, e (ii) incluir la



obligación de Masisa de realizar un rescate anticipado parcial y total de los bonos serie L y N, respectivamente, una vez obtenidos los fondos de la venta de los activos forestales chilenos. Las modificaciones quedaron sujetas a la condición suspensiva consistente en el perfeccionamiento de los respectivos contratos de compraventa y la recepción sin restricción por Masisa, en el plazo máximo de 18 meses contados desde esta fecha, del precio de venta por la totalidad de los activos forestales en Chile, según se explicó más arriba.

Consecuentemente, los contratos de emisión serán modificados en lo pertinente, recogiendo los acuerdos adoptados en las referidas juntas.

Atentamente,



Alejandro Carrillo Escobar
Gerente General Corporativo
Masisa S.A.